

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 20 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Noviembre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Núm. 11.902

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Aristides Pardo, vecino de esta ciudad, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 300 pertenencias con el nombre de «Conchita», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Arroyo de la Brena, término de Villar, Ayuntamiento de Soba.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado arroyo en el punto inmediato al camino que conduce á la Cabaña del Acebo. Desde dicho pun-

to se medirán 1.200 metros al S. 800 al N. 1.000 al E. y 500 al O. según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A. A., González.

### GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### REAL ORDEN CIRCULAR

En vista de un escrito del capitán general de Castilla la Nueva, al que acompaña copia de otro de la intendencia militar de la primera región, relativos á pasajes en ferrocarril, facilitados por cuenta del Estado, á individuos del Ejército provistos de listas de embarque y que no tenían derecho beneficio, de acuerdo con lo expuesto por la ordenación de pagos de Guerra, se ha resuelto: Que á fin de que las compañías no sufran perjuicio en sus intereses, ni se lesionen tampoco los del Estado, se facilite por aquellas pasaje al personal militar que se presente con listas de embarque, autorizadas por funcionarios competentes y con los requisitos legales, siendo éstos responsables de las que autoricen indebidamente.

Al propio tiempo, se ha servido resolver S. M., que para hacer efectiva la responsabilidad en cada caso y obtener el reintegro de los pasa-

jes, los Comisarios de Guerra, interventores del servicio de transportes, al practicar el examen de las cuentas presentadas por las empresas, desglosen las listas de embarque que resulten improcedentes, las que para los efectos de acreditación serán sustituidas por un certificado que él mismo expedirá y copia de la lista; sirviendo la original para formalizar el cargo correspondiente que será cursado á la intendencia respectiva, con el fin de que sea hecho efectivo, y en el caso de ser un Alcalde el responsable, se descontará su importe, cuando sea posible, de los libramientos que se expidan por suministros de pueblos, reintegrándose siempre al capítulo del «Material de transportes» del presupuesto correspondiente. Si del examen practicado por la intervención general, resultara alguna lista en las condiciones referidas, se deducirá su importe, y devolverá al Comisario de Guerra que autorizó la cuenta, el que expedirá la certificación de que se ha hecho mérito, que con copia de la lista servirá á la empresa para la ulterior reclamación de su importe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de las empresas ferroviarias que tienen su domicilio en esta región, procurando con el fin de que esta circular llegue á conocimiento de las autoridades municipales, su inserción en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 8 de Octubre de 1901.—Weyler.—Es copia El Comandante Secretario, Dámaso F. Baldor.

# Comandancia de Marina de Santander

RELACION nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar de esta provincia, que cumplen 19 años de edad en el año próximo venidero de 1902 y deben comparenderse en el alistamiento para el reclutamiento y remplazo de marinería de los buques de la Armada, quedando exentos del servicio de las armas por tierra.

## TROZO DE SANTOÑA

Núm.º de orden	Folio de la inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		Fecha en que cumplen 19 años		
	Folio	Año			Pueblo	Provincia	Día	Mes	Año
1	69	1900	José Manuel Parrondo	Cristina Parrondo	Val de San Vicente	Santander	5	Enero	1902
2	50	1898	Julían Villaplana Guerra	Agusín y Antonia	Santander	Idem	10	Idem	
3	66	1900	Jesús Cagigal Tijero	Nemesio y Dolores	Rivam. al Monte	Idem	11	Idem	
4	77	1899	Bonifacio Herrera Soto	Antonio y Marta	Santander	Idem	15	Idem	
5	59	1896	Ignacio Cobian Sampeio	Guillermo y Rosalía	Idem	Idem	16	Idem	
6	41	1899	Gonzalo Portilla	Petra Portilla	Idem	Idem	18	Idem	
7	86	1897	Germán Maza San Julián	Angel y Vicenta	Idem	Idem	19	Idem	
8	92	1900	Emilio Fernández Portilla	José y Maximina	Idem	Idem	19	Idem	
9	18	1899	Timoteo Julio Díaz Diego	Baldomero y Josefa	Idem	Idem	19	Idem	
10	17	1901	Pablo Azogue Maza	Angel y Susana	Cabuérniga	Idem	24	Idem	
11	65	1899	Vicente Abajas Fernández	José y Dolores	Santander	Idem	25	Idem	
12	24	1899	Julían Cea y María	Manuel y María	Idem	Idem	28	Idem	
13	27	1900	D. Julián Quesada Oyarbide	D. Antonio y D. Adela	Idem	Idem	28	Idem	
14	35	1901	Francisco Lobo Palomera	Simón y Petra	Idem	Idem	28	Idem	
15	58	1899	Rogelio Aurelio Cicero Falla	Rafael y Emilia	Idem	Idem	29	Idem	
16	13	1900	Emilio Ron Hernández	Justo y Dolores	Entrambasaguas	Idem	31	Idem	
17	80	1899	D. Joaquín Urrengochea y Jáuregui	D. José y D. Juana	Santander	Idem	19	Febrero	
18	41	1900	Matías Martín Hez	Pedro y Aquilina	Madrid	Idem	22	Idem	
19	53	1900	Ramón Eguifin Expósito	Incógnitos	Santander	Idem	24	Idem	
20	71	1899	Bautista Oporto	Gabina Oporto	Bilbao	Idem	25	Idem	
21	22	1901	Eduardo Peroni Carrillo	Antonio y Eulogia	Santander	Idem	3	Marzo	
22	106	1896	Juan Alonso Moral	Felipe y Estéfana	Idem	Idem	3	Idem	
23	15	1899	Angel Anastasio Bustamante Camus	Juan y Josefa	Idem	Idem	9	Idem	
24	130	1896	Julio Bolado Bóo	Victor y Crisanta	Idem	Idem	11	Idem	
25	113	1899	Benito Pereda Herrero	Antonio y Rosa	Idem	Idem	11	Idem	
26	39	1897	Raimundo Ortiz de Guirrosa y Collantes	Severo y Margarita	Santander	Idem	21	Idem	
27	17	1900	Deogracias Herrero Gómez	Benito y Dolores	Idem	Idem	21	Idem	
28	104	1898	Segundo Andicoechea Bastarieta	Miguel y Dolores	Idem	Idem	22	Idem	
29	86	1898	Antonio Montes Campo	Miguel y Ramona	Idem	Idem	22	Idem	
30	96	1898	Salustiano Campo Muñoz	Miguel y Antonia	Idem	Idem	24	Idem	
31	76	1901	José M.ª Cagigal Gutiérrez Ceballos	Hilario y Eulalia	Idem	Idem	26	Idem	
32	50	1897	Antonio Santa María Elizalde	José M.ª y Celia	Idem	Idem	2	Abril	
33	87	1901	Prudencio Maza Pereda	Joaquín y Manuela	Idem	Idem	2	Idem	
34	69	1897	Prudencio Fernández Villarrenaga	Andrés y Carmen	Peña Castillo	Idem	8	Idem	
				Miguel y Carmen	Santander	Idem	28	Idem	
					Idem	Idem	28	Idem	

101	1901	Nemesio Fernández Garzaña	Manuel y Angela	S. V. de la Barq.	Idem	11
37	1900	Bernardo Calderón Blanco	Nicolas y Gregoria	Santander	Idem	22
38	1899	Felipe Pérez Victoreno	Francisco y Josefa	Valde San Vicente	Idem	23
39	1898	Victor Serna Gómez	Melitón y Josefa	Santander	Idem	25
40	1901	D. Joaquín de la Roza	D. Manuel y D.ª María	Solares	Idem	28
41	1901	Justo Bontempire López	Eliseo é Isabel	Ruiloba	Idem	4
42	1900	Tomás Torices Ampudia	Tomás y Rosa	Rivadesella	Asturias	Junio
43	1896	José Seoane Goitia	Emilio y Ramona	Santander	Santander	Idem
44	1898	Auspicio Ricardo Ulerria Ormachea	Pablo y Eugenia	Idem	Idem	8
45	1900	Esteban Martínez Soto	Toribio y Ceferina	Portugalote	Vizcaya	Idem
46	1898	Anacleto Bustamante Ruiz	Pantaleon y Raimuuda	Laredo	Santander	Idem
47	1898	Eugenio Fernández Ruiz	Alejandro y Filomena	Santander	Idem	15
48	1899	Celso Vte. Paul Gutrrz. Ruiz Collantes	Ignacio y Antonia	S. V. de la Barq.ª	Idem	19
49	1899	Eliás Alberto Uriarte Castanedo	Pantaleón y María	Santander	Idem	20
50	1896	Alfredo Daniel Gómez Raba	Félix y Celestina	Idem	Idem	21
51	1897	Manuel Díaz Cache	Antonio y Francisca	Laredo	Idem	26
52	1900	Luciano López	Jacinto y María	Franco	Oviedo	1 Agosto
53	1901	Casimiro Gómez Portilla	Manuel y Dolores	Rubayo	Santander	Idem
54	1898	Justo Castanedo Gándara	José y Francisca	Santander	Idem	6
55	1900	Luis Miranda Laso	Mateo y Fulgencia	Agüera de Montija	Burgos	19
56	1899	Apelio Hipólito Mezo Bilbao	Vicente y Carmen	Santander	Santander	22
57	1901	Gervasio Somavilla	Gerardo y Rita	Idem	Idem	24
58	1898	Arturo Barrera González	Juan y Celestina	Idem	Idem	1 Septiembre
59	1898	Joaquín Santiago Presmanes	Joaquín y María	Idem	Idem	2
60	1897	Cándido Zamanillo Ruiz	José y Marcelina	Idem	Idem	4
61	1901	José Ingelmo Terán	Cecilio y Elisa	Torrelavega	Idem	5
62	1900	José Penilla Hazas	Juan José y Vicenta	Santander	Idem	6
63	1901	Eleuterio Tolosa Echezarria	Francisco y Josefa	Fermin	Idem	6
64	1900	José González Fernández	Saturio y Pía	Santander	Idem	7
65	1901	Adriano Peña Pardo	Julián y Dolores	Villacarriedo	Idem	8
66	1899	Leoncio Tomás Ortega Portilla	Eulogio y Antonia	Santander	Idem	12
67	1900	Cipriano José Rentería Martínez	Vicente y Consuelo	Idem	Idem	18
68	1899	Mauricio García Carrera	Jorge y Vitalia	Idem	Idem	22
69	1898	Liuro Carrera y Marco	Hilario y Vitoria	Idem	Idem	23
70	1900	Gerardo Carrera Olasagasti	Benito y Josefa	Idem	Idem	24
71	1900	Cosme Martínez Maza	Mariano y Modesta	Idem	Idem	27
72	1897	Manuel Demetrio Latorre Gutiérrez	Manuel y Genoveva	Idem	Idem	8 Octubre
73	1900	Luis Lagar	Dionisia Lagar	Madrid	Madrid	13
74	1900	Calixto Domenech Castillo	Gervasio y Joaquina	Santander	Santander	14
75	1899	Fredesvindo Elvira Alonso	Eleuterio y Braulia	Idem	Idem	19
76	1896	Hilarión José Lata Renero	Francisco y María	Idem	Idem	21
77	1896	Hilario Beivide Corino	Pedro y Ezequiela	Idem	Idem	21
78	1896	David Lois Pellón	Eustaquio y Josefa	Idem	Idem	25
79	1901	Claudio Moral Núñez	Policarpo y Matilde	Idem	Idem	30
80	1901	Justo Mier Pardo	Teodosio y Eufemia	Idem	Idem	2 Noviembre
81	1901	Luis Leonardo Fernández España	Manuel y Ursula	Penilla	Idem	4
82	1898	Pedro Serapio Aloa y Sierra	Pedro y Tomasa	Santander	Idem	14
83	1901	Saturnino Alcántara Mazas	Pedro y Emilia	Idem	Idem	29
84	1899	José Alvear Fresnedo	Juan y Florentina	Idem	Idem	9 Diciembre

Núm.º de orden	Folio de la inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		Fecha en que cumplen 19 años		
	Folio	Año			Pueblo	Provincia	Día	Mes	Año
85	102	1899	Nicolás Rodríguez Sánchez	Nicolás é Isabel	Santander	Santander	14	Diciembre	1902
86	42	1900	Manuel Pérez Collado	Bernardo y Juana	Santillana	Idem	17	Idem	---
87	108	1898	Severiano Marina Toca	Eduardo y Valentina	Idem	Idem	21	Idem	---
88	208	1901	Demetrio Alvarez Fernández	Balbino y Josefa	Idem	Idem	23	Idem	---
89	294	1901	Manuel Teófilo Conde Aróstegui	Lope y Angela	Oviedo	Asturias	28	Idem	---
<b>TROZO DE CASTRO-URDIALES</b>									
1	36	1900	Antonio Agenjo Matas	Antonio y María	Benamocarra	Málaga	2	Enero	1902
2	1	1898	Dionisio Gómez Artaza	Pedro y Agustina	Castro-Urdiales	Santander	5	Idem	---
3	2	1898	Manuel Ochoa Saba	Rosendo y Valentina	Idem	Idem	9	Idem	---
4	46	1900	Juan Torre Garate	Daniel y Ramona	Idem	Idem	27	Idem	---
5	5	1901	Luis Calero Quintana	Juan y Tomasa	Idem	Idem	4	Febrero	---
6	9	1897	Ramón Gorriazar Vita	Mateo y Juana	Idem	Idem	12	Idem	---
7	17	1892	Severo Gil Ugarte	Joaquín y Alejandra	Idem	Idem	3	Marzo	---
8	11	1901	Casimiro J. Antuñano Aguirre	Valentín y Herminia	Idem	Idem	4	Idem	---
9	13	1895	David Martínez González	Olegario y Josefa	Idem	Idem	10	Idem	---
10	7	1901	Alejandro López y López	Alejandro y Fidela	Idem	Idem	17	Idem	---
11	4	1900	José Garay López	José y Antonia	Idem	Idem	19	Idem	---
12	14	1895	Simón Barquín	Francisco y Petra	Idem	Idem	23	Abril	---
13	5	1895	Bonifacio Saráchaga Herrerías	Cecilio y Celerina	Idem	Idem	14	Mayo	---
14	7	1898	Federico Gainza Setién	Emiliano y Laureana	Idem	Idem	15	Idem	---
15	12	1901	Pedro Lorena Villacañas	Andrés y Concepción	Idem	Idem	25	Idem	---
16	32	1901	Pedro Lorena Villacañas	Antonio y Juliana	Idem	Idem	18	Junio	---
17	12	1898	Isidoro Olavarrieta Gabancho	Federico y Lorenza	Idem	Idem	14	Julio	---
18	52	1899	Crisanto García Alonso	Venancio y Minerva	Idem	Idem	15	Agosto	---
19	42	1900	Pedro Gabancho Marta	Emeterio y Matilde	Eibar	Guipúzcoa	30	Septiembre	---
20	6	1895	Jerónimo Echevarría Gúesalaga	Simón y Francisca	Castro-Urdiales	Santander	3	Octubre	---
21	6	1890	Florentino Díaz Sollano	José y Gregoria	Laredo	Idem	6	Idem	---
22	39	1900	Bruno Gutiérrez Castillo	Hilario é Isabel	Castro-Urdiales	Idem	31	Idem	---
23	3	1901	Manuel Martínez Tubet	Eugenio y María	Castillar	Cádiz	27	Noviembre	---
24	36	1901	José Maurin Gómez	José y M.ª del Pilar	Arredondo	Santander	30	Idem	---
<b>TROZO DE SANTONA</b>									
1	35	1894	Pedro Nicanor Inastrilla Ruiz	Manuel y María	Santona	Santander	31	Enero	1902
2	5	1898	Ereterio Inastrilla Ibañez	Patricio y Gabina	Idem	Idem	7	Febrero	---
3	29	1897	Patricio Volda Alvarado	Isidoro y Feliciano	Laredo	Idem	14	Marzo	---
4	14	1901	Dimas Benito Amaro Pereda Castillo	Bibiano y Matilde	Argoños	Idem	25	Idem	---
5	32	1896	Agapito Sirón Bustamante	Juan y Rosa	Laredo	Idem	26	Idem	---
6	64	1885	Venancio Castro Fuentecilla Lechaga	Santiago y Cecilia	Idem	Idem	28	Idem	---
7	21	1899	Amadeo Laso Martínez	Ramona	Idem	Idem	12	Idem	---
8	54	1895	Basilio Talledo Fresnedo	José y Victoria	S. Pedro Romeral	Idem	13	Abril	---
9	50	1900	Valeriano Pedro Solana Quintana	Ramón y Juliana	Argoños	Idem	14	Idem	---

10	14	1897	Domingo Martínez Laya	Antonio y Cirila	Laredo	Idem	12	Mayo
11	40	1897	Juan Bustamante Bustamante	Calixto y Manuela	Argoños	Idem	16	Idem
12	67	1895	Indalecio Julio Cos Bringas	Julian y María	Laredo	Idem	22	Idem
13	14	1896	Emilio Antonio Selana Fernández	Tomás y Simona	Argoños	Idem	28	Idem
14	28	1896	Segundo Gallo Arguñorena	Genaro y Tomasa	Laredo	Idem	1	Junio
15	6	1899	Restituto López Gutiérrez	Juan y María	Idem	Idem	10	Idem
16	9	1897	Bernabé Manuel Muñoz	Genaro y Tomasa	Idem	Idem	11	Idem
17	24	1901	Hilario Quiatana Martínez	Hilario y María	Noja	Idem	20	Idem
18	39	1897	Félix Juan Ruiz Laya	Juan y Leandra	Santoña	Idem	23	Idem
19	29	1900	Pablo José Durán	Carolina	Idem	Idem	28	Idem
20	32	1900	Hipólito Cos Hoyo	Hipólito y Josefa	Laredo	Idem	3	Julio
21	18	1895	Emilio Ciriaco Bringas Mantecón	Francisco y Angela	Idem	Idem	8	Agosto
22	25	1900	José María San Román Alonso	Dámaso y Celedonia	Colindres	Idem	15	Idem
23	97	1895	Lus Zubillaga Losa	Diego y Juliana	Laredo	Idem	25	Idem
24	38	1893	Jacinto Santiago Plá San Román	Antonio y Dolores	Argoños	Idem	11	Septiembre
25	29	1896	Juan Cruz Cavada Escalante	Gregorio é Ignacia	Laredo	Idem	14	Idem
26	54	1897	Tomás Argos	Bernardina	Santander	Idem	18	Idem
27	45	1899	Cipriano Amorrastra González	Manuel é Isabel	Laredo	Idem	26	Idem
28	25	1897	Jesús María Alvarez	Desconocidos	Santander	Idem	15	Octubre
29	46	1895	Miguel de los Santos	Idem	Idem	Idem	20	Idem
30	3	1901	Saturnino Joaquín Cañarte Gutiérrez	Antonio y Josefa	Laredo	Idem	21	Noviembre
31	43	1896	Severiano Saturnino del Polar	Manuel y Feliciano	Colindres	Idem	5	Diciembre
32	8	1897	Germán José Riva	Desconocidos	Santander	Idem	5	Idem
33	49	1897	Eulalio Anacleto Colina Palacio	José y María	Argoños	Idem	10	Idem
34	41	1898	Jesús Domingo Incera Salcines	Ramón y Josefa	Colindres	Idem	20	Idem

TROZO DE SUANCES

1	7	1898	Manuel Molleda Bezanilla	Esteban y Antonia	Suances	Santander	6	Enero
2	15	1895	Manuel Villegas García	Julian y Ramona	Idem	Idem	24	Febrero
3	9	1900	José María Mata	Incgo. y Valentina	Villapresente	Idem	8	Marzo
4	24	1895	Alfredo Cuevas Muñoz	Manuel é Hipólita	Suances	Idem	25	Abril
5	8	1895	Atanasio Fernández Herrera	José y Atapasia	Idem	Idem	9	Junio
6	1	1901	Ramón Torices Tejera	Victor y Leonor	Cortiguera	Idem	9	Idem
7	28	1896	Federico García Salas	Demetrio y Amalia	Gornazo	Idem	25	Idem
8	14	1898	Casto Eduardo Castanedo Calvo	Juan y Mariana	Pontejos	Idem	1	Julio
9	20	1896	Eduardo Cacho Iglesias	Joaquín y Sebastiana	Suances	Idem	31	Idem
10	6	1900	Bruno Marcelino S. Miguel Valle	Eustaquio y María	Idem	Idem	15	Octubre
11	12	1898	Vicente Tregallo Gil	Pedro y María	Idem	Idem	20	Idem

TROZO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

1	3	1899	Cándido Santrovencia Roiz	Estanislao y Juana	San Vicente	Santander	18	Marzo
2	6	1900	Valentín José Alinería Mijares	Eusebio y Policarpa	Torreavaga	Idem	19	Idem
3	7	1898	Francisco Blanco Lamillar	Pablo y Virginia	Cervera	Idem	6	Octubre
4	4	1897	José Antonio Sánchez Ruiz	Feliciano y Juana	San Vicente	Idem	10	Idem
5	5	1899	Manuel Gutiérrez García	Aniceto y Eulalia	Idem	Idem	31	Idem
6	2	1897	Cristino Gutiérrez Agüero	Juan y Alejandra	Idem	Idem	2	Diciembre
7	1	1898	Francisco Gabriel Cortabitarte Larosa	Domingo y Constantina	Idem	Idem	31	Idem

Santander 17 de Octubre de 1901. — José Ferrer.

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA. — CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo de la *movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Octubre último.*

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		Número de depósito dentro y fuera del establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR					Existencia total de asilados para el mes próximo			
	Varones...	Hembras..	Varones...	Hembras..	Dentro.....	Fuera.....	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad regular u otras causas	Fallecimientos	Varones.....	Hembras....	Varones.....	Hembras....	
206	3	7	209	223	37	395	»	»	2	5	2	7	3	202	220
TOTAL general de bajas		TOTAL general de ingresos		TOTAL general de asilados		TOTAL general de depósitos		TOTAL general de bajas					TOTAL general de asilados		
10		10		432		432		10					432		

Y se publica en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de Noviembre de 1901.

*El Presidente,*  
**Higinio A. de Celis**

*El Secretario,*  
**Antonino Peira**

# Anuncios oficiales

## Ayuntamiento de Val de San Vicente

Don Ramón Villanueva y Peña,  
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Hago saber: Que á las once del día catorce de Noviembre próximo, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas casas Consistoriales, la primera subasta en venta exclusiva al por mayor y menor por término de tres años á contar desde 1.º del próximo Enero de 1902, de las especies de harinas de trigo, pan cocido, salvados y maiz, que espandan y consuman en este distrito; bajo el sistema de pujas á la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen verle.

El tipo para dicha subasta es el de 1.028 pesetas 33 céntimos á que asciende el cupo y recargos autorizados en cada un año sobre las especies que se arriendan, y para tomar parte en la misma es requisito indispensable acreditar antes ser propietario y haber consignado en arcas municipales en depósito provisional el 5 por 100 de mencionada cantidad, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

La fianza definitiva que habrá de prestar el arrendatario es personal y metálica consistente esta en el 2 por 100 del importe total del valor en que le sea adjudicado el remate y que ha de depositar en arcas municipales.

La adjudicación se hará á favor del que resulte mejor postor ó que mayormente beneficie los intereses del vecindario.

Val de San Vicente 17 de Octubre de 1901.— Ramón Villanueva. —  
D. S. O. Juan Manuel López.

## Recaudación de contribuciones de la zona de Potes

Itinerario que presenta el recaudador de contribuciones de la zona de Potes en la Tesorería de Hacienda, para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando los días que ha de tener lugar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre en los distritos que componen dicha zona, y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes el recaudador fijará los acostumbrados

edictos en los sitios de costumbre en cada distrito.

Cabezón de Liébana, días 7 y 8; Castro Cillorigo, 9 y 10; Camaleño, 13, 14 y 15; Potes, 2 y 3; Pesaguero, 5 y 6; Tresviso, 4; Vega de Liébana, 11 y 12.

Santander 29 de Octubre de 1901.  
—El Recaudador, Mariano Santa María.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JOSE MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de interdicto de recobrar la posesión tramitados en este Juzgado, á instancia de don Lorenzo Mier Martínez, contra don Pedro Fausto Zorrilla, hoy sus herederos, sobre que se le restituya en la posesión de una finca rústica, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

CABEZA.—En la villa de Ramples de la Victoria, á veintiuno de Octubre de mil novecientos uno, el señor don Jose Mosquera Montes, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de interdicto de recobrar la posesión, instados ante el mismo, por don Lorenzo Mier Martínez, de cincuenta y un años de edad, casado, propietario, vecino de Pilar, Ayuntamiento del valle de Soba, contra don Pedro Fausto, mayor de edad, labrador, vecino de la Revilla, en el mismo término municipal, hoy sus herederos, por fallecimiento del mismo, su viuda doña María Gutiérrez de la Torre y sus hijos, Francisca Fausto Gutiérrez, á quien representa su esposo; don Francisco Gutiérrez Martínez, Vicente Fausto Gutiérrez, vecinos de Revilla; sus nietos menores de edad, doña María, doña Delfina y doña Elvira Fausto Pardo, en representación de su difunto padre don José Fausto Gutiérrez, á quienes representa su madre doña María Pardo y Pardo, vecina de San Pedro, de dicho Ayuntamiento de Soba, y don Dámaso Fausto Gutiérrez, hijo del demandado, residente en San Juan del Río, Estado de Queretazo, en Méjico, cuyo domicilio ó habitación se ignora, en rebeldía, por no haber comparecido á estos autos dicha viuda, hijos y nietos, no obstante haberse hecho las citaciones para los presentes en la forma determinada en la Ley, y

en cuanto al de domicilio desconocido, por edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, representando al demandante el Procurador don Cecilio López de Castro, dirigido por el Licenciado don Juan García de Socasa y Zorrilla, y representado el demandado por el Procurador don Juan Fernández Barquín, dirigido por el Letrado don Francisco Maza Gándara, y por los herederos del mismo demandado que quedan referidos y no se personaron posteriormente á su fallecimiento, los estados de este Juzgado, cuyos autos se tramitaron, como se deja referido, á instancia del demandante, para recobrar la posesión de una finca rústica radicante en el término de dicho pueblo de Pilar, de que se considera dueño el demandante y de que, en su concepto, fué desposeído por el demandado don Pedro Fausto; y

PARTE DISPOSITIVA.—Fallo: Que estimando la demanda de interdicto de recobrar la posesión interpuesta por don Lorenzo Mier Martínez, vecino de Pilar, (Soba), contra su convecino don Pedro Fausto, hoy sus herederos, doña María Gutiérrez de la Torre, su viuda, y sus hijos Francisca Fausto Gutiérrez, á quien representa su esposo; don Francisco Gutiérrez Martínez, Vicente Fausto Gutiérrez, vecinos de Revilla; sus nietos menores de edad D.<sup>a</sup> María, D.<sup>a</sup> Delfina y D.<sup>a</sup> Elvira Fausto Pardo, en representación de su finado padre don José Fausto Gutiérrez, á quienes representa su madre doña María Pardo y Pardo vecina de San Pedro, de dicho Ayuntamiento de Soba, y don Dámaso Fausto Gutiérrez, hijo también del demandado, residente en San Juan del Río, Estado de Queretazo, en Méjico, cuyo domicilio ó habitación se ignora: DEBO condenar y condeno á estos á que así lo reconozcan y consientan, amparando al demandante en la posesión y tenencia de la finca que es objeto de estos autos, en la que ha sido inquietado por autos del demandado, requiriéndoles, para que en lo sucesivo, se abstengan de inquietarle ó perturbarle ejecutando los mismos actos ú otros que manifiesten el mismo propósito, bajo los apercibimientos de la Ley, con imposición de las costas á los demandados, todo ello sin perjuicio de tercero y reservando á las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad ó sobre la posesión definitiva que podrán utilizar en el correspondiente juicio. Notifíquese esta sentencia á los demandados rebel-

des en la forma provenida para los de esta clase sino se optase por la notificación personal, pues así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = José Mosquera Montes.

La sentencia referida fué publicada en el día de su fecha y para notificar al demandado rebelde don Dámaso Fausto Gutiérrez, de domicilio desconocido, insertándose este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, le expido en Ramales á ocho de Noviembre de mil novecientos uno. — José Mosquera Montes. — De orden de su señoría. — Ante mí, Sergio Coca.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la superioridad librada en causa por lesiones, contra Manuel Eugenio García Torcida, tiene acordado se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día trece de Diciembre á las diez comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, á prestar declaración en el acto del juicio oral.

TESTIGO.— José Noval, que vivió en esta ciudad, calle del Arrabal, 2, 4.º y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libre la presente, que firmo en Santander á ocho de Octubre de mil

novecientos uno.—El Secretario.— Por Castrillo, Jesús Escobio.

EDICTO

Don Ignacio Pérez Ortiz, Agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones directas de la zona de la capital.

Hago saber: Que en vista de la facultad de que estoy investido por el art. 84 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, decreté con fecha 5 del corriente mes, en el expediente que hallo instruyendo para el percibo de los descubiertos de algunos vecinos de esta población por la contribución industrial de varios trimestres del año de 1899-900 y 1901, la venta en licitación pública de los bienes efectos embargados á don Modesto Alonso, como apremio de segundo grado, cuyos bienes son los siguientes:

Tasación que es tipo de la subasta

	Pesetas
Un reloj regulados, máquina París, tasado en . . .	25
Una luna de dos metros sesenta centímetros por ochenta y nueve centímetros, tasada en . . . . .	130
Dos lunas de ciento veintiséis centímetros y una de ciento veinte por ochenta, tasadas en . . . . .	105

Una piedra de mármol de tocador, tasada en . . . . . 25 Débito principal y recargos, 190'70 pesetas.

Acordada la subasta para el día trece del corriente mes de Noviembre, se verificará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento desde las once de la mañana á las doce y media de la misma, admitiéndose en la primera hora posturas á todos y cada uno de los bienes muebles que se expresan y quedan relacionados, mientras cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación, y de allí en adelante, si no se hubiera presentado postor, se admitirá la manda que cubra el débito principal, recargos, gastos y costas, prefiriéndose siempre al dueño de los bienes objeto de la subasta en circunstancias iguales.

Hago saber también que el art. 85 de la Instrucción del ramo faculta á los deudores para que puedan librar sus bienes embargados hasta el momento de celebrar la subasta ó almoneda, pagando el principal, los recargos y costas. Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 83 de la citada Instrucción, se anuncia al público en Santander á ocho de Noviembre de mil novecientos uno.

NOTA.—Los expresados efectos pueden verse en la calle del General Espartero, hoy Gándara, número 1, barbería.—El Ajente, Ignacio Pérez.

IMPRENTA

DE LA

Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA